



Resolución de Alcaldía N° 239-2024-MDCH/A

Chicama, 13 de Noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTOS. - El Informe N° 721-2024-JJCE/SGIDUR/MDCH, de fecha 13 de noviembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chicama, quien solicita designación de inspector mediante acto resolutivo para la ejecución de la obra IOAR: "Construcción de vestuarios y/o SS.HH de usuarios y rampa; remodelación de ambiente complementario; en el (la) Municipalidad Distrital de Chicama, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Región La Libertad" - CUI N° 2659643; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición que también es concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprobó la ejecución de las obras públicas por administración directa, numeral 1. Describe que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y equipos necesarios;

Que, el numeral 5. de la Resolución antes citada, que aprobó la ejecución de obras públicas por administración directa describe que la entidad en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de una "cuaderno de obras", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. Asimismo, el numeral 11 aprobó la ejecución de las obras públicas por administración directa describe que la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida obra;

Que, mediante Informe N° 721-2024-JJCE/SGIDUR/MDCH, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, sugiere se designe al Arq. Julio Sotero Flores, identificado con DNI N° 18134926 y registro CAP N° 10388 - Jefe de la División de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chicama, como inspector de la ejecución del obra IOA: "Construcción de vestuarios y/o SS.HH de usuarios y rampa; remodelación de ambiente



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



complementario; en el (la) Municipalidad Distrital de Chicama, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Región La Libertad" - CUI N° 2659643;

Por las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como **INSPECTOR** al Arquitecto **JULIO SOTERO FLORES**, identificado con DNI N° 18134926 y registro CAP N° 10388, en calidad de Jefe de la División de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chicama, para la ejecución de la obra IOAR: "Construcción de vestuarios y/o SS.HH de usuarios y rampa; remodelación de ambiente complementario; en el (la) Municipalidad Distrital de Chicama, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Región La Libertad" - CUI N° 2659643, con un presupuesto de S/. 67,557.89 (Sesenta y siete mil quinientos cincuenta y siete con 89/100) Soles, por un período de 30 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General la distribución de la presente resolución a los interesados y la correspondiente publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
Edilberto Bada Castillo
ALCALDE